CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LECTURA DE DECISIÓN

FECHA: Bogotá D.C., 17 de julio de 2017

HORA: 2:15 P.M.

POSTULADO: Anuar Miguel Tirado Florez

SALA: No. 1

PARTES QUE ASISTIERON

Fiscal 25 Delegado Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá: **MOISÉS SABOGAL QUINTERO**

Procuradora 147 Judicial II Penal de Bogotá: **DIANA PATRICIA VÉLEZ RESTREPO**

Apoderado de Víctimas: **JAIME RAMIREZ GASCA**

OBJETO

Se procede a dar lectura a la decisión por cuyo medio la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Gustavo Enrique Malo Fernández, del 11 de julio de 2017, resolvió: **CONFIRMAR** la decisión proferida el nueve (9) de junio de 2017, mediante la cual la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, negó la solicitud de libertad condicionada a favor del postulado **ANUAR MIGUEL TIRADO FLOREZ**. No procede recuso alguno. Las incidencias de la audiencia quedan grabadas en medio magnético (CD) el cual se anexa a la presente acta.

Edwin C.

Suscribe el acta los que en la audiencia intervinieron:

El H. Magistrado,

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

El Fiscal 25 Delegado ante el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá,

MOISÉS SABOGAL QUINTERO

La Procuradora 147 Judicial II Penal de Bogotá,

DIANA PATRICIA VÉLEZ RESTREPO

El apoderado de las victimas,

JAIME RAMIREZ GASCA

La Secretaria,

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Edwin C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LECTURA DE DECISIÓN

FECHA: Bogotá D.C., 17 de julio de 2017

HORA: 2:15 P.M.

POSTULADO: Anuar Miguel Tirado Florez

SALA: No. 1

PARTES QUE ASISTIERON

Fiscal 25 Delegado Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá: **MOISÉS SABOGAL QUINTERO**

Procuradora 147 Judicial II Penal de Bogotá: **DIANA PATRICIA VÉLEZ RESTREPO**

Apoderado de Víctimas: **JAIME RAMIREZ GASCA**

OBJETO

Se procede a dar lectura a la decisión por cuyo medio la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Gustavo Enrique Malo Fernández, del 11 de julio de 2017, resolvió: **CONFIRMAR** la decisión proferida el nueve (9) de junio de 2017, mediante la cual la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, negó la solicitud de libertad condicionada a favor del postulado **ANUAR MIGUEL TIRADO FLOREZ**. No procede recuso alguno. Las incidencias de la audiencia quedan grabadas en medio magnético (CD) el cual se anexa a la presente acta.

Edwin C.

Suscribe el acta los que en la audiencia intervinieron:

El H. Magistrado,

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

El Fiscal 25 Delegado ante el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá,

MOISÉS SABOGAL QUINTERO

La Procuradora 147 Judicial II Penal de Bogotá,

DIANA PATRICIA VÉLEZ RESTREPO

El apoderado de las víctimas,

JAIME RAMIREZ GASCA

La Secretaria,

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Edwin C.

FISCALIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD DECIMO PRIMERA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.

El suscrito Fiscal 257 de la Unidad Décimo Primera Local,

CERTIFICA :

Que dentro de la investigación radicado bajo el No. 454101, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, seguida contra el señor JOSE ISRAEL RESTREPO SANTA, actuó el Dr. JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.270.207 de La Plata (Huila), T. P. No. 49.607 del C. S. J., en su condición de Apoderado de la Parte Civil, conforme a la resolución de fecha 13 de enero de 1999, hasta el momento en que se calificó el mérito probatorio del sumario, con resolución de Preclusión de la Investigación proferida el 12 de enero de 2000.

La presente se expide a solicitud del interesado, hoy 15 de Marzo de 2005, para efectos de acreditación profesional.

Cordialmente,

PEDRO NEL QUESADA ORTIZ
Fiscal 257 en Apoyo

FISCALIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD PRIMERA DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE BOGOTA D.C. - DESTACADA ANTE LA DIAN - FISCALIA 219

EL SUSCRITO FISCAL SECCIONAL DOSCIENTOS DIECINUEVE (219)

SUMARIO 790308

H A C E C O N S T A R:

Que el doctor ***JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.270.207 de La Plata (Huila), y portador de la Tarjeta Profesional No. 49.607 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actúa como defensor dentro del sumario de la referencia, seguido en contra del señor JORGE ROA SOLIS por el delito de OMISION DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR, desde el día doce (12) de Agosto de dos mil cuatro (2004).*

Se expide la presente por solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil cinco (2005).

ANA ELENA PARDO SANCHEZ
Asistente de Fiscal II

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALIAS DE CUNDINAMARCA

FISCALIA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS

PENALES DEL CIRCUITO DE SOACHA

Soacha, Cundinamarca, Julio 6 de 2005.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

El suscrito secretario de la unidad seccional de soacha, hace constar que el DR. JAIME HERNAN RAMÍREZ GASCA identificado con cedula de ciudadania No 12270207 de la plata (Huila) y tarjeta profesional de abogado No 49607 del Consejo Superior de La Judicatura, actuo como defensor del señor JOSE ALVARO CLAVIJO RUBIANO dentro del sumario 114681 de la fiscalia seccional 38, a partir de la indagatoria de fecha 27 de octubre de 1999 hasta su culminación que fue el 14 de junio del 2005, con resolución de PRECLUSIÓN POR PRESCRIPCIÓN.

Lo anterior se expide a solicitud del Dr. JAIME HERNAN para ser presentada en la DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Cordialmente.

CARLOS DIEGO RUSSI PEÑA
SECRETARIO UNIDAD SECCIONAL

DRP.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 010 DE EJECUCIÓN DE PENAS.

EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA,

C E R T I F I C A:

Que en el Juzgado 010 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, cursa la ejecución de sentencia No. 110014004044200100271 (NUMERO INTERNO 15139) seguida contra JULIAN ALBERTO - HERRERA CC. No. 79802356, condenado(a)(s) por el Juzgado 044 PENAL MUNICIPAL a la pena de MEDIDA DE SEGURIDAD DE INTERNACION EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIATRICO, POR 40 MESES por el delito de **Lesiones Personales**.

Del proceso en cuestión conocieron las siguientes autoridades: JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL 0502, FISCALIA 4 SECCIONAL 453761, FISCALIA 269 LOCAL 547752, JUZGADO 44 PENAL MUNICIPAL 00271, JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO 0326, JEPMS 10 2931-15139 Y ESTE DESPACHO (NUMERO INTERNO 15139).

Observaciones: Dentro del proceso referido actuó como defensor el Dr Jaime Hernán Ramírez Gasca, identificado con la CC. 12270207 de La Plata Huila y T.P. 49607 del Consejo Superior de la Judicatura, desde el 17 de agosto de 1999 al 6 de febrero de 2001.

Traslapo

Se expide hoy 7 de Abril de 2005, con destino a la DEFENSORIA DEL PUEBLO.

1 mes.

MYRIAM LUCRECIA PINZON CHAMORRO
ASISTENTE SOCIAL

Secretaría
TRANSITO Y TRANSPORTE
ALCALDÍA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

C E R T I F I C A

Que revisados los archivos, nóminas y demás documentos que reposan en esta oficina se *encontró que* **RAMIREZ GASCA JAIME HERNAN** *identificado con la* cédula de ciudadanía No. **12.270.207**, laboró en esta Secretaría desde el 07 de febrero de 1992 hasta el 14 de noviembre de 1995, su último cargo fue de Profesional Especializado XI C con una asignación mensual de $584.290, estuvo afiliado para pensión así:

A la Caja de Previsión del Distrito con Nit 899.999.093-4 desde el 7 de febrero de 1992, fecha en la cual ingresó a esta Secretaría hasta el 14 de noviembre de 1995.

Revisada la hoja de vida registra interrupción de diez y nueve (19) días.

Se expide la presente certificación a los dos (02) días del mes de diciembre de 1999.

JAIRO DUITAMA REYES

Dias.

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
Calle 23 No. 7 – 36, Piso 3
Telf. 2 82 28 68, Telfax: 2 82 28 79
BOGOTA D. C. -

EL SECRETARIO DE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTA D. C.

HACE CONSTAR :

Que el DR. **JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA** identificado con la C. de C. No**. 12.270.207 y T. P. No. 49.607 del C. S. de la J, viene** participando durante los días: 7, 8, 9, 14 y 15 de octubre del presente año, en diligencia de audiencia realizada en el proceso priorizado seguido a ELY MEJIA MENDOZA y otros ciento treinta y cinco (135) postulados privados de la libertad, en la que la Fiscalía solicitó formulación de Imputación e Imposición de Medida de Aseguramiento, diligencia a cargo del Magistrado con función de control de Garantías Dr. JOSE MANUEL BERNAL PARRA.

Que como consecuencia de la cantidad de Postulados y hechos a imputar, la diligencia se encuentra señalada para continuar los días: 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de octubre, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de noviembre, y 2, 3, 4, 9, 10, 11, 16 y 18 de diciembre del presente año, a partir de las 09.00 de la mañana, todos los días.

Que el Dr. RAMIREZ GASCA en su condición de apoderado Representante de Víctimas, adscrito a la Defensoría del Pueblo, debe asistir a todas las sesiones de audiencia señaladas por la Sala.

Para constancia se expide en Bogotá D. C., a quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014) a petición delo profesional del Derecho.

JORGE A. CRUZ ROJAS
Secretario Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
Calle 23 No. 7 – 36, Piso 3
Telf. 2 82 28 68, Telfax: 2 82 28 79
BOGOTA D. C. -

EL SECRETARIO DE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTA D. C.

HACE CONSTAR :

Que el Dr. **JAIME HERNANA RAMIREZ GASCA** identificado con la C. de C. No. 12.270.207 **y T. P. 49.607 del C. S. de la J.,** en su condición de Representante Judicial de víctimas de la Defensoría del Pueblo está asignado a esta Sala para representar a personas víctimas del conflicto armado en las que se señale audiencia con el extinto Bloque Vencedores de Arauca de las AUC y de los procesos que se tramitan contra postulados de las FARC.

Que en esa representación debe actuar en audiencias ante los Magistrados con función de Control de Garantías (Libertad condicionada, Medidas de Aseguramiento, formulación de Imputación, Medidas Cautelares y Oposición a las mismas entre otras). Ante los Magistrados con función de conocimiento a audiencias concentradas, audiencia de Incidentes de afectaciones causadas a las víctimas, sentencias y audiencias para sustentar recursos.

Para constancia se expide en Bogotá D. C., a treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a petición del profesional del Derecho, para fines laborales.

JORGE A. CRUZ ROJAS
Secretario Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA DE JUSTICIA Y PAZ
Calle 23 No. 7 – 36, Piso 3
Telf. 2 82 28 68, Telfax: 2 82 28 79
BOGOTA D. C. -

EL SECRETARIO DE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTA D. C.

HACE CONSTAR :

Que el Doctor JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA identificado con la C. de C. No. **12.270.207 y T. P. No. 49.607 del C. S. de la J,** como se observa en algunos procesos, viene actuando en su condición de apoderado de víctimas desde el año dos mil diez (2010), en audiencias realizadas en la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, en relación con la asignación de procesos que le determina la Defensoría del Pueblo.

Que conforme a la Delegación institucional, el Dr. RAMIREZ GASCA viene actuando en los procesos que tramita la Sala en Control de Garantías y Conocimiento en audiencias de Formulación de Imputación, Medidas Cautelares, Imposición de Medidas de Aseguramiento, Audiencias Concentradas, Incidentes de Identificación de las afectaciones a las Víctimas y sentencia.-

Para constancia se expide en Bogotá D. C., a trece (13) de junio dos mil catorce (2014) a petición del señor Abogado, para fines Profesionales.

JORGE A. CRUZ ROJAS
Secretario Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
instituto

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. **3032**

CERTIFICA:

Que el señor(a) JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, identificado(a) con la cédula No. 12270207 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO:	**DTGC-PSP-971-2010**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	5.095.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	**VALOR INICIAL:**	25,475,000.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	7.642.500,00
		VALOR TOTAL:	33.117.500,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	5	0	**FECHA DE INICIO:**	26/08/2010
PRORROGAS	1	15	**FECHA DE CESION:**	
			FECHA DE TERMINACION:	10/03/2011

OBJETO:

Brindar asesoria jurídica e intervenir como apoderado judicial del Instituto en las actuaciones Civiles y demás relacionadas con los procesos de expropiación judicial conforme al reparto que para tal efecto disponga la DTDP, en los proyectos de infraestructura para la movilidad asociados al Acuerdo 180 de 2005.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Asesorar a la Dirección Técnica de Predios en temas jurícos relacionados con los procesos de expropiación judicial.2) Ejecutar de manera idónea el objeto contractual. 3) Vigilar e intervenir de manera personal en los procesos y actuaciones judiciales que le sean asignados, visitar personalmente los despachos judiciales, controlar los procesos, presentar demandas, interponer recursos, asistir a diligencias judiciales, dar respuesta y atender los Derechos de petición, así como los requerimientos formulados por los diferentes entes de control, atender las solicitudes internas de la entidad y las demás gestiones propias del mandato judicial 4) Presentar los informes requeridos por la DTDP para el seguimiento de los procesos a su cargo. 5) Prestar apoyo a la DTDP en la resolución de consultas de caracter jurídico en el proceso de adquisición de predios acorde con lo asignado por el coordinador y dentro de los terminos de la presente orden. 6) Mantener actualizada la base ORION conforme a los procesos asignados. 7) Hacer seguimiento a la expedicion oportuna de los certificados de disponibilidad y reservas presupuestales, autorizaciones de pago, giros que deban realizarse dentro de los procesos a su cargo. 8). Asumir las demas tareas encomendadas por el cordinador del contrato.

NUMERO CONTRATO:	**DTGC-PSP-561-2011**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	5.257.000,04
DEPENDENCIA COORDINADORA:	D/T DE PREDIOS	**VALOR INICIAL:**	40,303,667.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	
		VALOR TOTAL:	40.303.667,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	MESES	DIAS		
PLAZO INICIAL	7	20	**FECHA DE INICIO:**	06/04/2011
PRORROGAS			**FECHA DE CESION:**	
			FECHA DE TERMINACION:	25/11/2011

OBJETO:

Asesorar a la DTDP e Intervenir como apoderado del IDU en los procesos de expropiación judicial y demás actuaciones jurídicas asociadas a dicho proceso que por reparto efectuado por la DTDP le correspondan y tengan relación con la adquisición predial efectuada para los diferentes proyectos que ejecuta el Instituto.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Prestar asesoria jurídica a la Dirección Técnica de Predios
2) Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. **3032**

CERTIFICA:

3) Vigilar e intervenir de manera personal en los procesos y actuaciones judiciales que le sean asignados,
4) Visitar directamente los despachos judiciales,
5) Controlar los procesos, presentar demandas, interponer recursos, asistir a diligencias judiciales, objetar los avalúos cuando haya lugar.
6) Responder los Derechos de petición y demás correspondencia asignada, como los requerimientos formulados por los diferentes entes de control, atender las solicitudes internas de la entidad en los términos establecidos para ello.
7) Adelantar las demás gestiones propias del mandato judicial, presentar informe sobre la gestión adelantada en defensa de los intereses de la entidad.
8) Presentar los informes requeridos por la DTDP para el seguimiento de los procesos a su cargo.
9) Prestar apoyo a la DTDP en la resolución de consultas de caracter jurídico en el proceso de adquisición de predios acorde con lo asignado por el coordinador y dentro de los terminos de la presente orden.
10) Presentar los informes requeridos por la DTDP para el seguimiento de las tareas encomendadas.
11). Asumir las demas tareas encomendadas por el cordinador del contrato.

Total Contratos: **2** T. Dias **429** T. Meses **14,1** T. Años **1,18**

Por tratarse de contratos de prestación de servicio, regidos por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado en 28/03/2014

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA
DIRECTORA TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL

Atencion: Este Certificado consta de 2 página(s), es valido en su totalidad.

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

DNP PROSPERIDAD PARA TODOS

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 12270207, suscribió el Contrato No 423 de 2010 con esta Superintendencia, bajo las siguientes condiciones:

Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA DEFENSA JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZAR LOS ESTUDIOS TENDIENTES A DETERMINAR LAS CAUSAS DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN CADA UNO DE LOS PROCESOS ASIGNADOS, ORIGINADOS EN PROCESOS DE TOMA DE POSESION E INTERVENCION DE EMPRESAS.
Fecha de Inicio	07/07/2010
Fecha Fin	07/12/2010
Valor del Contrato	$19,255,000.00
Honorarios	$ 3,851,000.00
Plazo	5 MESES
Estado	TERMINADO

El anterior contrato, se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá D.C. el 27/08/2018

VICTOR ALEJANDRO RHENALS LOPEZ

Anexo: Obligaciones Especiales

Proyectó: Charlene Karina Lopez -- Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: William Sanabria Romero -- Grupo de Contratos y Adquisiciones

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL

Al contestar cítese este número

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL

HACE CONSTAR

Que el doctor **JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 12'270.207 de la Plata (Huila) prestó sus servicios en la **Oficina Jurídica** de la **Administración Postal Nacional,** ejerciendo las funciones de **Abogado** desde el mes de Abril de 1987 con las siguientes funciones :

1. Proyectar las resoluciones que aclaren responsabilidades administrativas contra los contratistas y excontratistas de Correos Nacionales, empleados o ex-empleados del Instituto

2. Intervenir ante la justicia ordinaria y contencioso administrativo, en representación de la **Administración Postal Nacional,** constituyéndola en parte civil, si fuere necesario, dentro de las investigaciones que se adelanten por los delitos cometidos contra los intereses del Instituto y demás actuaciones judiciales.

3. Elaborar los proyectos que resuelvan los recursos de reposición y apelación interpuestos contra resoluciones que declaren responsabilidades administrativas y disciplinarias.

4. Actuar en los procesos de carácter civil, laboral, administrativo o penal, que le indique su Jefe Inmediato o el Secretario General.

5. Revisión jurídica a los Pliegos de Condiciones que se requeran para Licitaciones Públicas o Privadas.

6. Emitir concepto previo sobre propuestas o licitaciones.

7. Elaboración y perfeccionamiento de Contratos.

F-4-004

8. Asesorar y emitir conceptos jurídicos que se requieran ante la **Administración Postal Nacional.**

La presente constancia se suscribe con destino a la **Secretaría de Transito y Transporte de Santafé de Bogotá, D.C.** a los,

31 ENE. 1992

JULIO ENRIQUE CORZO ORTEGA
Secretario General

C.C. Hoja de Vida.

banco popular

ESTE ES SU BANC

www.bancopopular.com.c

902-1409-2014**

Bogotá, D.C., 13 junio de 2014

CERTIFICAMOS

Que el doctor JAIME HERNAN RAMÍREZ GASCA, identificado con cédula de ciudadanía No 12.270.207, expedida en La Plata - Huila y portador de la tarjeta profesional No 49.607 del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra vinculado con el Banco Popular S.A., mediante contrato de prestación de servicios profesionales (Cobro de cartera ordinaria e hipotecaria y procesos declarativos contra el Banco), desde el mes de julio de 1998.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los trece días del mes de junio de 2013

Cordialmente,

JORGE NELSON GUZMAN PARRA
Asistente de Procesos Judiciales

Copia consecutivo y carpeta abogado

FORMA 1-10-3-22009 REV. III-2012

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2025-993
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

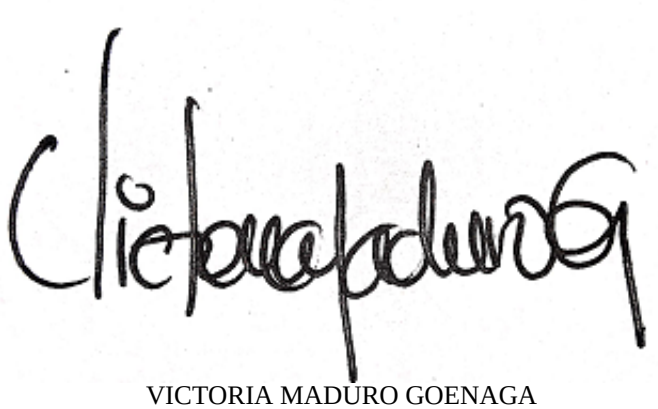
C E R T I F I C A

Que el Doctor JAIME RAMIREZ GASCA Identificado con la Cedula De ciudadanía número 12,270,207 expedida en LA PLATA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2024-1382	2024-07-01	2025-03-31	DEFENSOR PUBLICO	5,837,000
2022-1487	2022-12-02	2024-06-30	DEFENSOR PUBLICO	5,539,000
2019-633	2019-06-01	2022-11-30	DEFENSOR PUBLICO	5,378,508
2018-4444	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-1227	2018-10-01	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-614	2017-04-01	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-4865	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-462	2016-10-24	2016-12-14	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-1917	2015-10-01	2016-10-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-1539	2014-10-01	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2013-1041	2013-06-01	2014-09-30	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000
2011-981	2011-12-01	2013-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,292,000
2010-2956	2010-12-01	2011-11-30	DEFENSOR PUBLICO	4,060,000
2010-685	2010-08-01	2010-11-30	DEFENSOR PUBLICO	3,500,000
2009-1784	2009-04-01	2010-07-31	DEFENSOR PUBLICO	3,200,000
2008-1557	2008-04-01	2009-03-31	DEFENSOR PUBLICO	3,200,000
2007-3441	2007-12-01	2008-03-31	DEFENSOR PUBLICO	3,000,000
2007-1587	2007-03-01	2007-11-30	DEFENSOR PUBLICO	3,000,000
2006-825	2006-03-11	2007-02-28	DEFENSOR SISTEMA ACUSATORIO	3,000,000
2005-1305	2005-08-08	2006-03-10	DEFENSOR SISTEMA ACUSATORIO	2,100,000
2000-1050	2000-04-04	2000-12-31	DEFENSOR PUBLICO	1,650,000
1999-1185	1999-11-23	2000-03-21	DEFENSOR PUBLICO	1,450,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Jueves 23 de Enero del 2025

Atentamente



VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2025-993
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

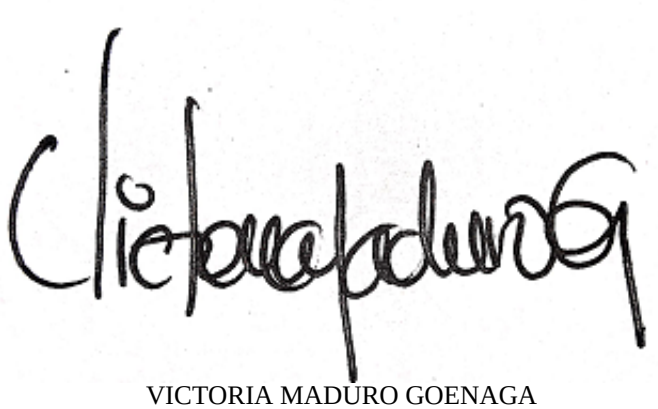
C E R T I F I C A

Que el Doctor JAIME RAMIREZ GASCA Identificado con la Cedula De ciudadanía número 12,270,207 expedida en LA PLATA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2024-1382	2024-07-01	2025-03-31	DEFENSOR PUBLICO	5,837,000
2022-1487	2022-12-02	2024-06-30	DEFENSOR PUBLICO	5,539,000
2019-633	2019-06-01	2022-11-30	DEFENSOR PUBLICO	5,378,508
2018-4444	2018-12-16	2019-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2018-1227	2018-10-01	2018-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2017-614	2017-04-01	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-4865	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-462	2016-10-24	2016-12-14	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-1917	2015-10-01	2016-10-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-1539	2014-10-01	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2013-1041	2013-06-01	2014-09-30	DEFENSOR PUBLICO	3,700,000
2011-981	2011-12-01	2013-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,292,000
2010-2956	2010-12-01	2011-11-30	DEFENSOR PUBLICO	4,060,000
2010-685	2010-08-01	2010-11-30	DEFENSOR PUBLICO	3,500,000
2009-1784	2009-04-01	2010-07-31	DEFENSOR PUBLICO	3,200,000
2008-1557	2008-04-01	2009-03-31	DEFENSOR PUBLICO	3,200,000
2007-3441	2007-12-01	2008-03-31	DEFENSOR PUBLICO	3,000,000
2007-1587	2007-03-01	2007-11-30	DEFENSOR PUBLICO	3,000,000
2006-825	2006-03-11	2007-02-28	DEFENSOR SISTEMA ACUSATORIO	3,000,000
2005-1305	2005-08-08	2006-03-10	DEFENSOR SISTEMA ACUSATORIO	2,100,000
2000-1050	2000-04-04	2000-12-31	DEFENSOR PUBLICO	1,650,000
1999-1185	1999-11-23	2000-03-21	DEFENSOR PUBLICO	1,450,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Jueves 23 de Enero del 2025

Atentamente



VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF